



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS

Oficio No. /UT/217/2024
Asunto. Se notifica Notoria Incompetencia
Zacatecas, Zac., a 14 de noviembre 2024

A QUIEN CORRESPONDA PRESENTE.

Por medio del presente, en seguimiento a su solicitud de información con número de folio **321104524000200**, presentada ante esta Secretaría de la Función Pública, a través del sistema de Atención de Solitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que solicita lo que a continuación se detalla:

“Informe Global sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de archivos, para que los sujetos obligados y los ciudadanos puedan consultar las disposiciones vigentes e institucionales en materia de archivos e implementar buenas prácticas. Con el objetivo de cumplir con lo establecido en el Artículo III de la Ley de Archivos de Zacatecas, que señala que el Archivo General del Estado debe ser un organismo descentralizado no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, se han implementado una serie de medidas para garantizar su funcionamiento conforme a la normatividad vigente y asegurar su autonomía operativa y financiera. Estas acciones buscan no solo el cumplimiento de la ley, sino también la correcta administración de los recursos y el fortalecimiento institucional del Archivo General del Estado. 1. ¿Qué medidas se están tomando para asegurar que el Archivo General del Estado funcione de manera autónoma y con patrimonio propio? 2. ¿Cómo garantiza el Archivo General del Estado de Zacatecas el cumplimiento del artículo III en relación con su autonomía técnica y de gestión? 3. ¿Cómo asegura el Archivo General del Estado su cumplimiento con la Ley en cuanto a la autonomía técnica para la toma de decisiones sobre la organización, conservación y preservación de los archivos? 4. ¿En qué medida el Archivo General del Estado ha establecido un marco normativo interno para garantizar su autonomía técnica y de gestión, tal como lo exige la Ley de Archivos del Estado de Zacatecas? 5. ¿Cómo se verifica que las decisiones sobre la gestión archivística en el Archivo General del Estado se toman sin interferencias externas, y que estas son conformes con la normativa federal y estatal? 6. ¿Qué acciones ha implementado el Archivo General del Estado de Zacatecas para cumplir con la normatividad en cuanto a la identificación, registro y resguardo del patrimonio documental, incluidos los bienes muebles e inmuebles? 7. ¿Cómo garantiza el Archivo General del Estado que los documentos históricos, archivos administrativos y otros bienes forman parte de su acervo registrado y resguardado conforme a la ley? 8. ¿Qué mecanismos se emplean para asegurar que los bienes relacionados con el Archivo General del Estado estén debidamente registrados y gestionados como patrimonio institucional?” (Sic)

Me permito comunicarle que, en estricto apego a las atribuciones, facultades y competencias de esta Secretaría de la Función Pública, establecidas en el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en el Reglamento Interior vigente de esta Secretaría así como a diversa normativa aplicable, una vez analizada la información solicitada, este sujeto obligado es **Notoriamente Incompetente** para proporcionar los elementos de información correspondientes a cada uno de los planteamientos señalados en la presente; lo anterior se deriva a que esta Dependencia de manera única y exclusiva puede otorgarle información relativa a las funciones y atribuciones inherentes a la misma.

Además a lo anterior, se le comunica que derivado a la naturaleza de la solicitud de información que antecede, es imperante precisar que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, establece una serie de determinaciones para el efectivo ejercicio de acceso a la Información pública; en consecuencia y en aplicación a lo dispuesto en los artículos 4; 6; 11; 12 y 19 de la ley invocada, se desprende que los elementos de información exigidos en la presente, no corresponden a la competencia de esta Secretaría, por no ser información que se genere, obtenga, adquiera, transforme o esté en posesión de este sujeto obligado.



Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D,
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160



sfp@zacatecas.gob.mx



<https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>



492 491 50 00 ext. 42100
y 492 925 65 40



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE ZACATECAS



2024 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS

Así mismo, sirve de sustento el **criterio SO/013/2017**, emitido por parte del **Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**, relativo a la Incompetencia y que a la letra señala: "La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara".

En consecuencia a lo anterior, se hace del conocimiento al solicitante, que el sujeto obligado que podrían atender el requerimiento antes expuesto, es la **Secretaría General de Gobierno**; lo anterior, derivado a las atribuciones, competencias y funciones que le confiere Ley de Archivos para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, en relación al Reglamento del Consejo Estatal de Archivos del Estado de Zacatecas.

En virtud a lo anteriormente expuesto, se le sugiere que para efectos de recabar los elementos de información exigidos en la presente solicitud de información, la direcciona a **la Secretaría General de Gobierno**, instancia gubernamental que podría estar en condiciones de proporcionarle el informe aquí requerido, quien determinará lo correspondiente respecto a su planteamiento en el ámbito de sus atribuciones y por carecer de capacidad jurisdiccional, esta Dependencia no tiene posibilidades de entregar lo requerido.

Con fundamento en la fracción V del artículos 29 y 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; fracción III del artículo 38 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas y fracción IV del artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

ATENTAMENTE:


**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA**



Circuito Cerro del Gato No. 1900, Edificio D,
Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac., C.P. 98160



sfp@zacatecas.gob.mx



<https://funcionpublica.zacatecas.gob.mx>



492 491 50 00 ext. 42100
y 492 925 65 40